



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 34/2010

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Directiva, mediante Acuerdo 1248 del 16 de septiembre de 2010, creó la Subgerencia de Recursos Humanos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cual tiene por objeto la administración del recurso humano del Instituto, conocer los expedientes relacionados con las funciones específicas de su área y dictar las resoluciones que en ese ámbito le correspondan.

Que derivado de las actividades propias que ostenta el área de la Subgerencia de Recursos Humanos, es necesario que la misma, se integre al Comité de Acceso a la Información Pública, con su respectivo representante titular y suplente, debidamente nombrados.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Se reforma el Artículo 4 del Acuerdo 15/2010 de la Gerencia, el cual queda así:

"Artículo 4. Integración. El Comité de Acceso a la Información Pública se integrará con los representantes titulares y suplentes, debidamente nombrados, por:

1. Gerencia
2. Subgerencia Administrativa
3. Subgerencia Financiera
4. Subgerencia de Recursos Humanos
5. Subgerencia de Planificación y Desarrollo
6. Subgerencia de Prestaciones en Salud
7. Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias
8. Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa
9. Contraloría General
10. Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas
11. Módulo de Acceso a la Información Pública





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 34/2010

Los integrantes que se encuentren delegados podrán acordar que participen en las sesiones del Comité de Acceso a la Información Pública, servidores públicos o empleados de dependencias específicas del Instituto, atendiendo la naturaleza, el número y características de las solicitudes de información que se formulen por las personas interesadas y/o que se encuentren en trámite.”.

Artículo 2. Se reforma el numeral 4. del Artículo 5 del Acuerdo 15/2010 de la Gerencia, el cual queda de la siguiente manera:

“**Artículo 5. Órganos del Comité de Acceso a la Información Pública.** Los órganos del Comité de Acceso a la Información Pública son:

...4. **Asesoría.** Integrada por delegados debidamente nombrados por parte del Departamento Legal y el Departamento de Informática con la aprobación de la Gerencia del Instituto.”.

Artículo 3. El presente Acuerdo cobra vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.


Lic. ALFREDO ROANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE

